ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CONENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1.Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaría del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaríasolicitante:	Secretaría Del Interior
	Nombre del servidor que diligenciael insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	92101701;80101604;80111600; Proyectos en pro de seguridad, convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico.	
3. Código BPin	2024002080040	
3.1 Clasificación Centralde Productos (CPC)-DANE	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción yjustificación:	**ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra". ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)	

Scanned with CamScanner

FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios quedeterminen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción,coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento decomplementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"*

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 3 de la Ley 2200 de 2022):

"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenaciónsistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso,de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo alas necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conju marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto

Scanned with CamScanner

entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para elejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga laConstitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El gobernador del Departamento del Atlántico tiene, en virtud del Estatuto General de contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y las normas orgánicas presupuestales departamentales, plena capacidad para contratar; de estas se destaca lo dispuesto por el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza Departamental No. 000087 de 1996:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto General de contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea y la Contraloría y todos los demás órganos Departamentales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. En todo caso, el Gobernador podrá celebrar contratos a nombre del Departamento."

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Scanned with CamScanner

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Atlántico para el Mundo", adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la promoción de estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia, identifica la necesidad de implementar acciones integrales orientadas a la prevención del delito de extorsión en municipios priorizados del departamento.

La extorsión constituye uno de los delitos de mayor impacto social y económico en el territorio, afectando especialmente a comerciantes, transportadores, pequeños empresarios y comunidades vulnerables, generando consecuencias que trascienden el ámbito penal al ocasionar afectaciones económicas, temor colectivo, debilitamiento del tejido social y disminución de la confianza institucional.

De acuerdo con la información histórica de ocurrencia del delito reportada por las autoridades competentes, los municipios de Soledad, Malambo, Baranoa y Juan de Acosta presentan condiciones diferenciales que justifican la implementación de estrategias preventivas focalizadas. Particularmente, el municipio de Soledad registra el mayor número de casos denunciados de extorsión en el departamento durante el período 2020-2025, mientras que Malambo presenta una tendencia sostenida de ocurrencia del delito. Por su parte, Baranoa evidencia un incremento reciente de casos que demanda acciones tempranas de contención, y Juan de Acosta enfrenta nuevos riesgos derivados de la dinámica económica y turística que se desarrolla en el corregimiento de Santa Verónica.

Adicionalmente, las modalidades de extorsión han evolucionado hacia mecanismos telefónicos y digitales que amplían la capacidad de afectación sobre la población y

Scanned with CamScanner

identificación, situación que, sumada al subregistro ocasionado por el temor a denunciar, incrementa el impacto real del fenómeno delictivo.

En este contexto, resulta necesario desarrollar estrategias de intervención social orientadas al fortalecimiento de las capacidades comunitarias, la promoción de la cultura de la legalidad, la divulgación de rutas de atención y denuncia, la sensibilización ciudadana y la generación de escenarios de corresponsabilidad entre la institucionalidad y la comunidad, como mecanismos de prevención y mitigación del delito.

La presente iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico para el Mundo”, específicamente con el **Artículo 18. Tema 1.7. Prevención de la Delincuencia y Acciones para la Paz Total**, el cual reconoce que la disminución de la delincuencia exige la generación de condiciones que permitan a la población desenvolverse en entornos de paz, convivencia ciudadana y seguridad.

Igualmente, el proyecto contribuye al cumplimiento del indicador de resultado relacionado con las **iniciativas comunitarias de generación de corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito y la violencia implementadas**, cuya responsabilidad corresponde a la Secretaría del Interior, fortaleciendo la participación comunitaria y la construcción de entornos seguros.

De igual forma, la iniciativa se alinea con el Eje Programático “Atlántico con Sostenibilidad Social”, orientado a reducir factores de vulnerabilidad y promover el bienestar de las comunidades mediante acciones integrales que fortalezcan las capacidades sociales e institucionales del territorio.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia de intervención social dirigida a la prevención del delito de extorsión en municipios priorizados del departamento del Atlántico, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la denuncia, la confianza institucional y la mitigación de los impactos socioeconómicos derivados de este fenómeno delictivo.

La Gobernación del Atlántico, especialmente la Secretaría del Interior, no cuenta con personal necesario para el desarrollo del proyecto, por lo que considera viable la suscripción convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 355 de la constitución política de Colombia y el decreto 092 de 2017 con el fin de “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y A LA MITIGACIÓN DE SU IMPACTO EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN**”. orientadas al cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico para el Mundo”.

En ese sentido, la suscripción del presente convenio constituye un mecanismo idóneo para garantizar la ejecución eficiente de las actividades previstas, el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría del Interior y la materialización de las políticas públicas de seguridad, convivencia ciudadana y prevención del delito contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental.

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y ACCIONES PARA LA PAZ TOTAL

Scanned with CamScanner

SECTOR	45. Gobierno territorial
COD PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
COD DEL PRODUCTO	450100400
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
NOMBRE DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas en la construcción de paz.
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 Identificación delConvenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 92101701;80101604;80111600; Proyectos en pro de seguridad, convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico. | 92101701;80101604;80111600; Proyectos en pro de seguridad, convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico. Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y A LA MITIGACIÓN DE SU IMPACTO EN LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.**
2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:	El Convenio se ejecutará a través, de las siguientes acciones: **Articulación institucional territorial** En el marco de esta actividad, se realizará un (1) encuentro de coordinación con las alcaldías de los municipios priorizados y sus respectivas secretarías de gobierno, en los cuales se socializará el alcance, objetivos y metodología del proyecto. Durante estos espacios se promoverá el intercambio de información institucional disponible como estadísticas, diagnósticos previos, identificación de sectores priorizados y demás insumos relevantes y disponibles que permitan enriquecer el análisis territorial. Adicionalmente, estos encuentros facilitarán la identificación de actores clave, la definición de canales de comunicación y la generación de compromisos institucionales que favorezcan la implementación articulada de las actividades en territorio. Esta actividad incluye: recurso humano, material pedagógico, apoyo logístico, papelería,),

Scanned with CamScanner

refrigerios e hidratación.

Entregables: Actas de la socialización, listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 4

Diálogo comunitario con líderes locales

El objetivo de esta actividad, es recopilar información cualitativa sobre las dinámicas del delito de extorsión desde la perspectiva comunitaria, así como fortalecer la participación de líderes locales en la identificación de problemáticas y posibles rutas de intervención.

Esta actividad se desarrollará a través de un (1) espacio participativo con líderes comunitarios en cada municipio priorizado, en los cuales se propiciará el diálogo abierto sobre las condiciones de seguridad en el territorio, las formas en que se manifiesta la extorsión y los factores que inciden en su ocurrencia. Estos encuentros permitirán identificar percepciones, temores, prácticas de afrontamiento y niveles de conocimiento frente a rutas de denuncia.

Este ejercicio no solo fortalecerá el análisis territorial, sino que también fomentará la confianza y participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto, reconociendo a los líderes como actores clave en los procesos de prevención.

La actividad incluye: recurso humano, material pedagógico, apoyo logístico, papelería, equipo tecnológico, refrigerios e hidratación.

Entregables: Actas de la socialización, listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 4

Mapeo territorial de riesgo

Esta actividad consiste en la consolidación y análisis técnico de la información obtenida a partir de la articulación institucional y los espacios comunitarios, con el fin de construir un mapeo territorial que refleje las dinámicas del delito en cada municipio priorizado.

El ejercicio incluye la identificación de zonas con diferentes niveles de riesgo, clasificadas de acuerdo con la incidencia del fenómeno, así como el análisis de las modalidades de extorsión más frecuentes (telefónica, digital, presencial, entre otras). De igual manera, se realiza una segmentación por tipo de población, como comerciantes, transportadores y comunidad en general, permitiendo focalizar las acciones del proyecto de manera más efectiva.

El resultado de este proceso se materializa en un mapa territorial por municipio, que sirve como herramienta estratégica para la toma de decisiones, la priorización de acciones y la optimización de los recursos, garantizando que la intervención se desarrolle en los sectores con mayor necesidad.

La actividad incluye: recurso humano, recolección y sistematización de información, material técnico, apoyo logístico, papelería y equipo tecnológico.

Entregables: Informe de mapeo territorial por municipio, Mapas de riesgo por municipio.

Cantidad: 4

FASE II: INTERVENCIÓN LÚDICO-PEDAGÓGICA TERRITORIAL

La fase de intervención lúdico-pedagógica constituye el componente central del proyecto, en la medida en que materializa las acciones orientadas a la prevención del delito de extorsión mediante procesos de formación, sensibilización y acompañamiento directo en el territorio, ejecutando a[illegible] e desarrollarán de manera complementaria y articulada.

Scanned with CamScanner

Esta fase se desarrolla a partir de la información obtenida en el análisis territorial, permitiendo focalizar las acciones en zonas y poblaciones priorizadas. Su implementación combina estrategias de cobertura masiva y de intervención directa, con el propósito de fortalecer capacidades ciudadanas, promover el uso de rutas de denuncia y generar procesos de apropiación comunitaria frente a la prevención del delito.

2.1 Escuelas de formación comunitaria

El objetivo de esta actividad es fortalecer las capacidades de líderes comunitarios, comerciantes y actores estratégicos en materia de prevención del delito de extorsión, promoviendo la cultura de legalidad y el reconocimiento de mecanismos de protección y denuncia. Se espera que los participantes actúen como replicadores de la información en sus comunidades

Esta actividad consiste en el desarrollo de sesiones dirigidas a un grupo focal de participantes en cada municipio, los cuales se mantendrán durante todo el proceso formativo. A diferencia de acciones aisladas, esta estrategia se desarrolla a través de sesiones continuas que permiten profundizar en contenidos como identificación de modalidades de extorsión, señales de alerta, rutas de atención y estrategias de prevención comunitaria.
Para ello, se implementarán cuatro (4) sesiones de formación por municipio priorizado, con la participación aproximada de veinte (20) personas, para un total de trecientos veinte (320) beneficiados directos. Las sesiones incorporarán metodologías participativas y lúdicas como estudios de caso, ejercicios prácticos y simulaciones de situaciones reales. Aproximadamente

La actividad incluye: recurso humano especializado, material pedagógico, papelería, apoyo logístico, equipo tecnológico, refrigerios e hidratación, así como la entrega de un kit básico y certificado de participación.

Entregables: Caracterización de los beneficiados por municipio (protección de datos sensibles), actas de realización de la actividad, listados de asistencia, evidencia fotográfica, certificados de participación.

Cantidad: 16

2.2 Talleres sobre rutas de denuncia

Los talleres sobre rutas de denuncia se desarrollarán mediante jornadas de capacitación orientadas a la socialización y apropiación de rutas de denuncia, incluyendo el uso de líneas oficiales y canales institucionales. Durante estas jornadas se brindará orientación práctica sobre cómo actuar frente a un posible caso de extorsión, incluyendo ejercicios de simulación que permitan a los participantes reconocer escenarios reales y tomar decisiones informadas.

Se desarrollarán dos (2) jornadas por municipio, para un total de ocho (8) jornadas. Cada jornada contará con la participación de aproximadamente veinticinco (25) personas, para un total estimado de doscientas (200) personas beneficiadas.

La actividad incluye: recurso humano, material pedagógico (flyers informativos), papelería, apoyo logístico, equipo tecnológico, refrigerios e hidratación.

Entregables: Actas del desarrollo de la actividad, listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 8

2.3 Puntos informativos “Ruta Segura”

Ruta segura consiste en la instalación de puntos informativos en zonas priorizadas de cada municipio, definidos a partir del mapeo territorial, en los cuales se dispondrá información clara sobre señales de alerta, canales de denuncia y recomendaciones de prevención. Estos puntos funcionarán como referencia visual para la comunidad, facilitando el acceso inmediato a la información. Las instalaciones de los puntos informativos estarán acompañadas por espacios de orientación a la comunidad.

Scanned with CamScanner

Para el desarrollo de esta actividad, se realizarán dos (2) jornadas por municipio, en las cuales se instalarán dos (2) puntos informativos por jornada, para un total de cuatro (4) puntos por municipio y dieciséis (16) puntos informativos en total. Cada punto tendrá un impacto indirecto estimado de aproximadamente (200) personas, para un total aproximado de (3.200) personas beneficiadas.

La actividad incluye: recurso humano, diseño e impresión de material informativo, códigos QR, apoyo logístico y equipo básico para instalación, refrigerio e hidratación.

Entregables: registro fotográfico de los puntos instalados, georreferenciación y evidencia del material dispuesto.

Cantidad: 8 jornadas

2.4 Brigadas territoriales puerta a puerta

El objetivo de esta actividad es desarrollar procesos de prevención directa mediante el contacto personalizado con la comunidad, facilitando información clara sobre el delito de extorsión y promoviendo acciones concretas de autoprotección y denuncia.

Para ello, se realizarán brigadas territoriales en las cuales equipos del proyecto recorren sectores priorizados realizando visitas a hogares y establecimientos comerciales. Durante estas visitas se brindará orientación directa, se identificarán dudas, se entregará información práctica adaptada al contexto del territorio y, en casos necesarios, se activará la ruta segura vinculando al GAULA, Fiscalía General de la Nación, Secretarías del Interior, según corresponda.

Se desarrollarán siete (7) jornadas por municipio, para un total de veintiocho (28) jornadas. En cada jornada se impactarán aproximadamente cincuenta (50) unidades (hogares o establecimientos), para un total estimado de mil cuatrocientas (1.400) intervenciones directas.
La actividad incluye: recurso humano, material informativo, manillas, apoyo logístico y papelería.

Entregables: Acta de realización de la actividad; registro de cobertura por jornada (unidades intervenidas) y evidencia fotográfica.

Cantidad: 28 jornadas

uentros comunitarios de activación y movilización

Esta actividad consiste en la realización de encuentros comunitarios abiertos en barrios y corregimientos priorizados, en los cuales se desarrollarán acciones lúdico-participativas como dinámicas grupales, juegos pedagógicos, simulaciones y ejercicios de interacción comunitaria. Estos espacios están diseñados para lograr una amplia cobertura poblacional, permitiendo posicionar mensajes de prevención de manera clara y accesible en la comunidad.

Se realizarán tres (3) encuentros por municipio, para un total de doce (12) jornadas. Cada encuentro contará con la participación aproximada de cincuenta (50) personas, para un total estimado de (600) personas impactadas.

La actividad incluye: recurso humano, material pedagógico (flyers informativos, manillas), apoyo logístico, papelería, equipo tecnológico básico para amplificación de voz, refrigerio e hidratación.

Entregables: Acta de realización de la actividad; listado de asistencia que contendrá nombre, municipio y firma y evidencia fotográfica.
Cantidad: 12 jornadas

FASE III: CIERRE COMUNITARIO

La fase III tiene como propósito consolidar los resultados del proyecto “Atlántico sin Extorsión”, fortaleciendo los aprendizajes adquiridos durante la intervención y promoviendo la sostenibilidad d e prevención del delito en los territorios priorizados.

Scanned with CamScanner

Esta fase se materializa a través de la implementación de la estrategia experiencial “Atlántico sin Extorsión”, la cual integra actividades lúdico-pedagógicas como representaciones teatrales, simulaciones y ejercicios participativos, con un acto simbólico comunitario orientado a reforzar la apropiación social de los mensajes de prevención, la promoción de la denuncia y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana.

3.1 Cierre del proyecto “Atlántico sin extorsión”

Como actividad de cierre del proyecto, se desarrollará un evento comunitario de sensibilización, integración y movilización social denominado “Atlántico sin Extorsión”, concebido como un espacio de encuentro entre la ciudadanía, líderes comunitarios, instituciones y actores territoriales, orientado a consolidar los aprendizajes generados durante la intervención, fortalecer los mensajes de prevención del delito de extorsión y promover una cultura de corresponsabilidad, protección colectiva y denuncia.

El evento integrará una serie de experiencias pedagógicas, culturales y participativas diseñadas para facilitar la apropiación de conocimientos por parte de la comunidad mediante metodologías dinámicas y de alto impacto. Para ello, se implementarán estaciones de sensibilización, actividades lúdicas, dinámicas de interacción comunitaria, espacios de reflexión colectiva, muestras pedagógicas y ejercicios de construcción de compromisos ciudadanos frente a la prevención de la extorsión.

Como uno de los componentes centrales del evento, se realizará una puesta en escena artístico-pedagógica basada en situaciones cotidianas relacionadas con las diferentes modalidades de extorsión, mediante la cual los participantes podrán identificar factores de riesgo, reconocer señales de alerta y comprender mecanismos de prevención y rutas institucionales de atención y denuncia. Esta actividad buscará generar reflexión y aprendizaje a través de herramientas culturales que faciliten la comprensión del fenómeno y promuevan la participación activa de la comunidad.

Adicionalmente, se desarrollará un espacio simbólico de construcción colectiva en el que los asistentes expresarán compromisos orientados al fortalecimiento de la convivencia, la denuncia responsable y la protección comunitaria, mediante actividades participativas, construcción de mensajes ciudadanos, ejercicios de integración y acciones de apropiación social de la estrategia implementada.

El evento permitirá visibilizar los resultados alcanzados durante el proyecto, fortalecer los vínculos entre comunidad e institucionalidad y consolidar una narrativa colectiva orientada a la prevención de la extorsión y al fortalecimiento del tejido social en los municipios priorizados.

En consecuencia, se realizará un (1) evento por municipio, para un total de cuatro (4) jornadas. Cada evento contará con la participación aproximada de setenta (70) personas.

La actividad incluye: recurso humano (facilitadores, equipo pedagógico y talento artístico), material pedagógico, elementos para actividades lúdicas y simbólicas, apoyo logístico, papelería, equipo tecnológico, refrigerios e hidratación.

Entregables: Actas de realización de la actividad, listados de asistencia, evidencia fotográfica.

Cantidad: 4 jornadas

3.2 Medición de resultados

Como resultado final, se realizará la aplicación de un instrumento de medición dirigido a participantes de las actividades desarrolladas durante el proyecto, con el fin de identificar el nivel de comprensión alcanzado frente a aspectos clave como las modalidades de extorsión, señales de alerta y rutas de denuncia.

La medición se realizará al cierre de la intervención, permitiendo establecer el nivel de efectividad de las acciones pedagógicas implementadas, a partir del análisis de los resultados obtenidos en la población beneficiada.

Indicadores de resultado:

Scanned with CamScanner

Porcentaje de participantes que identifican correctamente las rutas de denuncia.
Porcentaje de participantes que reconocen modalidades de extorsión.
Porcentaje de participantes que identifican señales de alerta frente a posibles casos.
Porcentaje de participantes que manifiestan disposición a denunciar.

El instrumento diseñado, se aplicará a una muestra representativa de participantes en los cuatro (4) municipios priorizados, con un estimado de cien (100) personas por municipio, para un total de cuatrocientas (400) personas evaluadas.

La actividad incluye: recurso humano, diseño y aplicación del instrumento de evaluación, sistematización y análisis de la información, apoyo logístico, papelería y equipo tecnológico, refrigerio e hidratación.

Entregables: Informe de evaluación de resultados y base de datos anonimizada.
Cantidad: 4

RESUMEN TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

TABLA DE RESUMEN ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESARROLLO	CANTIDAD	ENTREGABLES
1.1 Articulación institucional territorial	Se realizará un (1) encuentro de coordinación con las alcaldías de los municipios priorizados y sus respectivas secretarías de gobierno, en los cuales se socializará el alcance, objetivos y metodología del proyecto y se promoverá el intercambio de información institucional.	4	Actas de la socialización, listado de asistencia, evidencia fotográfica.
1.2 Diálogo comunitario con líderes locales	Se realizará un (1) espacio participativo con líderes comunitarios en cada municipio priorizado, en los cuales se propiciará el diálogo abierto sobre las condiciones de seguridad en el territorio, las formas en que se manifiesta la extorsión y los factores que inciden en su ocurrencia.	4	Actas de la socialización, listado de asistencia, evidencia fotográfica.
1.3 Mapeo territorial de riesgo	Esta actividad consiste en la consolidación y análisis técnico de la información obtenida a partir de la articulación institucional y los espacios comunitarios, con el fin de construir un mapeo territorial que refleje las dinámicas del delito en cada municipio priorizado.	4	Informe de mapeo territorial por municipio, Mapas de riesgo por municipio.
2.1. Escuelas de formación comunitaria	Esta actividad consiste en el desarrollo de (4) sesiones por municipio priorizado, dirigidas a un grupo focal de 20 participantes aproximadamente, para fortalecer sus conocimientos en materia de prevención del delito de extorsión.	16	Caracterización de los beneficiados, actas de realización de la actividad, listados de asistencia, evidencia fotográfica, certificados de participación.

Scanned with CamScanner

2.2. Talleres sobre rutas de denuncia	Los talleres sobre rutas de denuncia se desarrollarán mediante espacios de capacitación orientados a la socialización y apropiación de rutas de denuncia. Se desarrollarán dos (2) jornadas por municipio. Cada jornada contará con la participación de aproximadamente (25) personas.	8	Actas del desarrollo de la actividad, listado de asistencia, evidencia fotográfica.
2.3. Puntos informativos "Ruta Segura"	Ruta segura consiste en la instalación de puntos informativos en zonas priorizadas de cada municipio, en los cuales se dispondrá información relevante y espacios de orientación a la comunidad. Se realizarán dos (2) jornadas por municipio, en las cuales se instalarán dos (2) puntos informativos por jornada.	8	Registro fotográfico de los puntos instalados, georreferenciación y evidencia del material dispuesto.
2.4. Brigadas territoriales puerta a puerta	Se realizarán (7) brigadas territoriales en cada municipio priorizado, para un total de 28 brigadas en el desarrollo del proceso, en las cuales equipos del proyecto recorren sectores priorizados realizando visitas a hogares y establecimientos comerciales. En cada jornada se impactarán aproximadamente cincuenta (50) unidades (hogares o establecimientos).	28	Acta de realización de la actividad; registro de cobertura por jornada (unidades intervenidas) y evidencia fotográfica.
2.5. Encuentros comunitarios de activación y movilización	Esta actividad consiste en la realización de encuentros comunitarios en los cuales se desarrollarán acciones lúdico-participativas permitiendo posicionar mensajes de prevención de manera clara y accesible en la comunidad. Se realizarán tres (3) encuentros por municipio. Cada encuentro contará con la participación aproximada de cincuenta (50) personas.	12	Acta de realización de la actividad; listado de asistencia que contendrá nombre, municipio y firma y evidencia fotográfica.
3.1 Cierre del proyecto "Atlántico sin extorsión"	El cierre del proyecto consiste en el desarrollo de una obra de teatro pedagógica construida a partir de situaciones reales o cotidianas asociadas al delito de extorsión, Posteriormente, se llevará a cabo un espacio simbólico de construcción comunitaria. Cada evento contará con la participación aproximada de (70) personas.	4	Actas de realización de la actividad, listados de asistencia, evidencia fotográfica.
3.2 Medición de resultados	Como resultado final, se realizará la aplicación de un instrumento de medición dirigido a participantes de las actividades desarrolladas durante el proyecto, con el fin de identificar el nivel de comprensión alcanzado frente a aspectos clave como las modalidades de extorsión, señales de alerta y rutas de denuncia.	4	Informe de evaluación de resultados y base de datos anonimizada.

Scanned with CamScanner

1. POBLACIÓN SUJETO

MUNICIPIOS PRIORIZADOS	Las actividades se llevarán a cabo en cuatro (4) municipios del departamento del Atlántico: SOLEDAD, MALAMBO, BARANOA, JUAN DE ACOSTA.
BENEFICIADOS DIRECTOS	La población que se espera impactar de forma directa con este proyecto corresponde a 2.520 habitantes de los municipios priorizados del departamento del Atlántico.
BENEFICIADOS INDIRECTOS	Se espera impactar indirectamente a un grupo poblacional de 10.000 personas.

Todas las actividades relacionadas incluyen recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Líder del Proyecto	Profesional en ciencias jurídicas, con título de postgrado a nivel de especialización y maestría en áreas afines al objeto del proyecto, con formación adicional en pedagogía y mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.
Coordinador	Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado a nivel de especialización y mínimo tres (3) años de experiencia profesional psicosocial.
Profesional	Profesional en ciencias sociales o humanas, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional en intervención social, dentro de los cuales deberá acreditar en algún periodo experiencia en trabajo con comunidades vulnerables.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del queconsidere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante,la comunidad, o cause algún impacto negativo a el Departamento.

El Departamento podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditar la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Se deja constancia de la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Si el contratista es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá acreditar también la contratación realizada, y las actividades o trabajos que se realizaron certificados.

Las certificaciones se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilio

Scanned with CamScanner

	favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
3.1 Fundamentos Jurídicos:	La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.* El Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna: ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente d

Scanned with CamScanner

	En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treintapor ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando quetienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuestapresentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
	5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La ESAL debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia** Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados relacionados con programas, estrategias o proyectos de seguridad ciudadana, convivencia, prevención del delito, fortalecimiento del tejido social, y participación comunitaria. cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento destinado al presente proceso. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disc[illegible]s, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Ju[illegible]e

Scanned with CamScanner

	evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($714.285.714,29 M/CTE)** discriminado de la siguiente manera: La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), es decir el setenta por ciento (70%)** del valor total del convenio, corresponden al aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. La suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($214.285.714,29 M/CTE**) equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** 6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por concepto de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. 6.2.1.2 Un segundo desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.3 Un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (70 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.4 Un cuarto desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del noventa por ciento (90 %) de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6.2.1.5 Un quinto desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación

Scanned with CamScanner

	de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) yRubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>**202601078**</td><td>**15/04/2026**</td><td>**$500.000.000**</td><td>**2.3.2.02.009-01**</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: 6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación 6.5.2 Evaluación por no sanciones: Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.

Scanned with CamScanner

6.6 Criterios de Desempate:	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2025, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criteri[illegible]n empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean [illegible]o

Scanned with CamScanner

	medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de tres (03) meses e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
7.2 Lugar de Ejecución:	El proyecto se ejecutará en el del Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, re n haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo s

Scanned with CamScanner

	Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**1.** Realizar cuatro 4 encuentros de coordinación con las alcaldías de los municipios priorizados y sus respectivas secretarías de gobierno, en los cuales se socializará el alcance, objetivos y metodología del proyecto y se promoverá el intercambio de información institucional. **2.** Realizar cuatro (4) espacio participativo con líderes comunitarios en cada municipio priorizado, en los cuales se propiciará el diálogo abierto sobre las condiciones de seguridad en el territorio, las formas en que se manifiesta la extorsión y los factores que inciden en su ocurrencia. **3.** Realizar cuatro (4) Mapeos territoriales de riesgo los cuales consisten en la consolidación y análisis técnico de la información obtenida a partir de la articulación institucional y los espacios comunitarios, con el fin de construir un mapeo territorial que refleje las dinámicas del delito en cada municipio priorizado. **4.** Realizar escuelas de formación comunitaria, esta actividad consiste en el desarrollo de (4) sesiones por municipio priorizado, dirigidas a un grupo focal de 20 participantes aproximadamente, para fortalecer sus conocimientos en materia de prevención del delito de extorsión. En total serán diescies (16) actividades. **5.** Realizar ocho (8) talleres sobre rutas de denuncia se desarrollarán mediante espacios de capacitación orientados a la socialización y apropiación de las mismas. Se desarrollarán dos (2) jornadas por municipio. Cada jornada contará con la participación de aproximadamente (25) personas **6.** Ruta segura: consiste en la instalación de puntos informativos en zonas priorizadas de cada municipio, en los cuales se dispondrá información relevante y espacios de orientación a la comunidad. Se realizarán dos (2) jornadas por municipio, en las cuales se instalarán dos (2) puntos informativos por jornada.. Para un total de ocho (8) puntos informativos. **7.** Se realizarán (7) brigadas territoriales en cada municipio priorizado, para un total de 28 brigadas en el desarrollo del proceso, en las cuales equipos del proyecto recorren sectores priorizados realizando visitas a hogares y establecimientos comerciales. En cada jornada se impactarán aproximadamente cincuenta (50) unidades (hogares o establecimientos. **8.** Realizar encuentros comunitarios de activación y movilización; esta actividad consiste en la realización de encuentros comunitarios en los cuales se desarrollarán acciones lúdico-participativas permitiendo posicionar mensajes de prevención de manera clara y accesible en la comunidad. Se realizarán tres (3) encuentros por municipio, para un total de 12. Cada encuentro contará con la participación aproximada de cincuenta (50) personas. **9.** El cierre del proyecto consiste en el desarrollo de una obra de teatro pedagógica construida a partir de situaciones reales o cotidianas asociadas al delito de extorsión, Posteriormente, se llevará a cabo un espacio simbólico de construcción comunitaria. Cada evento contará con la participación aproximada de (70) personas. **10.** Por último, como resultado final, se realizará la aplicación de un instrumento de medición dirigido a participantes de las actividades desarrolladas durante el proyecto, con el fin de identificar el nivel de comprensión alcanzado frente a aspectos clave como las modalidades de extorsión, señales de alerta y rutas de denuncia. **11.** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios

Scanned with CamScanner

	12. Entregar la Evidencias de cada una de las actividadesdesarrollada. **13.** Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual. **14.** Cumplir con lo dispuesto en la propuesta. **15.** Cumplir con todas las actividades detalladas en el numeral 3.3 Condiciones Técnicas Exigidas del Estudio Previo. **16.** Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.

7.6 Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	VANESSA BOLIVAR
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 –GRADO 03
	Dependencia:	SECRETARIA DE INTERIOR

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** 7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días). 7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** 7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.2 Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. 7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal. 7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las pers familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticam

Scanned with CamScanner

de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.
7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados relacionados con programas, estrategias o proyectos de seguridad ciudadana, convivencia, prevención del delito, fortalecimiento del tejido social, y participación comunitaria. cuya sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento destinado al presente proceso.
7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.19 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)
7.7.2.13 Constancia del RUES.
7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.
7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías Exigidas

GARANTIA	MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.

Scanned with CamScanner

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio **(Dependencia Generadora de la Necesidad)**	**NOMBRE:** **JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA**
	CARGO: **SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FIRMA
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: JULIO DE 2026

Scanned with CamScanner

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN **(Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro)**	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	maxi-

Scanned with CamScanner